



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, **22 FEB. 2010**

09/05/001/61/319

VISTO: el contrato de cooperación suscrito entre la Universidad de la República y la Unión Europea, por el cual este organismo habrá de financiar parte del Proyecto "Apoyo al Programa de Movilidad MERCOSUR en Educación Superior".-

ASUNTO 4218

RESULTANDO: que el artículo N° 70 del Título 10 del Texto Ordenado 1996 con la redacción dada por el artículo 29 de la Ley N° 18.083 de 27 de diciembre de 2006, acuerda a los organismos estatales que no sean contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado un crédito por el monto del referido impuesto incluido en las adquisiciones de bienes y servicios necesarios para la ejecución de proyectos financiados por otros Estados o por organismos internacionales, y por el monto financiado por éstos.-

CONSIDERANDO: necesario establecer las condiciones en que dichos créditos habrán de hacerse efectivos.-

ATENTO: a lo expuesto.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Otorgase a la Universidad de la República un crédito por el Impuesto al Valor Agregado, incluido en las adquisiciones de bienes y servicios con cargo a la contribución financiera de la Unión Europea N° DCI-ALA/2006/18-586 para financiar el Proyecto "Apoyo al Programa de Movilidad MERCOSUR en Educación Superior".-

Dichos crédito serán materializados mediante la entrega de los certificados de crédito nominativo en las condiciones que establezca la Dirección General Impositiva.-

SD/ahf

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, archívese.-

RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia